

CGTP



**Confederación General
de Trabajadores del Perú**

Fundada: 17.05.1929 - Reconstituida: 14.06.1968

Registro MTPE: RD N° 18 DR 29.11.1971

Afiliada a: Federación Sindical Mundial - FSM

PRONUNCIAMIENTO

A FALTA DE ARGUMENTOS VÁLIDOS, LA CONFIEP RECURRE A LA MENTIRA PANFLETARIA

La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), se dirige a la opinión pública para manifestar lo siguiente:

1. Una vez más, los gremios empresariales encabezados por la CONFIEP, a propósito de las normas reglamentarias en materia laboral expedidas recientemente por el Poder Ejecutivo y el MTPE en el ámbito de sus competencias, no han tenido reparo alguno, ante la falta de calidad argumentativa, en recurrir a la mentira en su afán de crear una corriente de opinión pública contraria a las referidas normas, presionar al Ejecutivo e instrumentalizar el Congreso de la República en el que goza de un grupo de lobistas decididos a "dejar sin efecto" los reglamentos relativos a la regulación de la tercerización y la libertad sindical.

2. En ese propósito, afirman que "Es irresponsable señalar que los decretos sectoriales son competencia exclusiva del MTPE"; por el contrario, resulta irresponsable realizar tal afirmación, pues, como es de todos conocido, conforme al artículo 118, numeral 8 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República la potestad de reglamentar las leyes, y, esa facultad la ejerce el Presidente a través del Poder Ejecutivo (que comprende, entre otros, al Consejo de Ministros y a los Ministerios) que ejerce esa función a través de Decretos Supremos que son rubricados por el Presidente y refrendados por uno o más ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan, como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Conforme a ello, y a su ley orgánica, el MTPE "es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto a otros niveles de gobierno".

3. Señala también falsamente que el convenio 144 de la OIT sobre la consulta tripartita dispone "que las organizaciones de trabajadores y empleadores deben ser consultadas de manera efectiva en el proceso de adopción de instrumentos legislativos o reglamentarios susceptibles de afectar los

intereses de sus miembros". Basta señalar, al estar entrecomillada, que esa "cita" es totalmente falsa, pues no hay disposición alguna del Convenio 144 que limite o sujete las facultades normativas de derecho interno de los Estados que lo hayan ratificado.

4. Otra mentira es aquella en la que afirman que "Son inaceptables los cuestionamientos y amenazas a los funcionarios de INDECOPI, afirmando que "los derechos laborales no son barreras burocráticas" y que "igualmente son inaceptables las amenazas al Poder Judicial y sus Jueces". Burdas mentiras, pues, desde cuando afirmar acertadamente que los derechos laborales no son barreras burocráticas es una "amenaza". Tampoco es una "amenaza" contra los jueces que el Estado haga uso de las acciones legales y constitucionales para la defensa del imperio de la Constitución y la Ley y frenar la arremetida desbocada de un sector extremista del empresariado que pone sus intereses egoístas por encima de los intereses de la sociedad y de los derechos fundamentales en el trabajo.

5. Llegando al colmo del paroxismo afirman, sin rubor alguno, que el MTPE va en "contra de los lineamientos de mejora regulatoria de la OCDE"; por el contrario, precisamente el no cumplir con los estándares laborales básicos exigidos por la OCDE y que los reglamentos expedidos pretenden corregir, son algunos de los obstáculos que impiden que el Perú sea admitido.

La CGTP convoca a los trabajadores y trabajadoras del país y a sus bases sindicales a estar alertas y movilizarse para la defensa activa de nuestros derechos.

Lima, 17 de setiembre de 2022.

POR EL CONSEJO NACIONAL

GERÓNIMO LÓPEZ SEVILLANO
Secretario General